



"Productivo y Turístico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°051-2025-MPCH-J/A.

Juli, 31 de Enero
Del Año Dos Mil Veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

VISTOS: El Informe N° 079-2025-MPCH-J/GPP/WRVC, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobado por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificado por la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", así como sus anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.1, y modificado por la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone el Otorgamiento de un bono excepcional por única vez de S/ 200.00 (Doscientos y 00/ soles) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N 728 y N° 1057 y Leyes N° 30057, N 29709 y N° 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 28 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2025-EF Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, y que mediante ANEXO III- Transferencia de partidas a favor de diversos Pliegos de los Gobiernos Locales. La Municipalidad Provincial de Chucuito Juli recibe una transferencia de S/85,800.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos con 00/100 soles) para el otorgamiento del bono excepcional conforme se detalla en el Anexo III del mencionado Decreto Supremo;

Que, mediante el Informe N° 079-2025-MPCH-J/GPP/WRVC, de fecha 31 de enero del año 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Chucuito Juli, informa de la transferencia financiera realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas y solicita la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRÚEBESE la DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, de la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025 de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF hasta por la suma de S/. 85,800.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos ordinarios de acuerdo al Siguiendo detalle:

EGRESOS	SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESENTRALIZADAS
PLIEGO	: (301633) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENERICA DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL EGRESOS

S/. 85,800.00



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que elabore Las **NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIAL** correspondientes que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Unidad de Imagen institucional y Protocolo, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -



Eval Ronny Chata Mendoza
ABOGADO
CAP. 233

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Victor Raúl Anchapuri Zapata
ALCALDE

